



RESOLUCION N° 397



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 DIC 2000

VISTO el Expediente N° 8035/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES eleva el proyecto de creación de la carrera de CONTADOR PÚBLICO, dependiente de su FACULTAD DE HUMANIDADES, conducente a los títulos de: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR y de CONTADOR PÚBLICO, para los que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que según lo dispuesto por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada, así como también acerca del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los títulos mencionados.

Que conforme a lo establecido por el artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, y a un experto de reconocido prestigio en la materia quien ha formulado algunas observaciones al proyecto las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR y CONTADOR PÚBLICO quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que los mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

[Handwritten signature]

ION N° 397



RESOLUCIÓN N° 397

Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES la creación de la carrera de CONTADOR PÚBLICO, dependiente de su FACULTAD DE HUMANIDADES conducente a los títulos de: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR y CONTADOR PÚBLICO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR y CONTADOR PÚBLICO, a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que en el futuro los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

as
as
as
as
as

H. O. JURE
Dr. HUGO O. JURE
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA: CONTADOR PÚBLICO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Código	Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Correlativas
0101	Derecho I	Anual	96	-
0102	Economía	Anual	96	-
0103	Humanidades I	Cuatrim.	96	-
0104	Informática de Sistemas I	Anual	96	-
0105	Inglés I	Anual	48	-
0106	Matemática de Negocios	Anual	96	-
0107	Contabilidad y Gestión	Cuatrim.	48	-
0108	Proyecto Empresarial I	Cuatrim.	48	-
0109	Seminario I	Anual	48	-
0110	Principios de Administración	Anual	48	-
Total de Horas de Primer Año			720	

SEGUNDO AÑO

Código	Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Correlativas
0211	Derecho II	Anual	48	0101
0212	Estadística	Anual	96	0106
0213	Finanzas	Anual	96	-
0214	Informática de Sistemas II	Anual	96	0104
0215	Inglés II	Anual	96	0105
0216	Fundamentos de Marketing	Anual	48	-
0217	Proyecto Empresarial II	Anual	96	0108
0218	Derecho Fiscal	Anual	48	0101
0219	Control y Gestión de Costos	Anual	96	0107
Total de horas de Segundo Año			720	

TOTAL DE HORAS: 1.440

TÍTULO INTERMEDIO: TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

TERCER AÑO

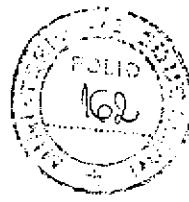
Código	Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Correlativas
0320	Inglés III	Anual	96	0215
0321	Proyecto Empresarial III	Anual	96	0217
0322	Sociología de las Organizaciones	Cuatrim.	48	-
0323	Contabilidad y Economía de la Empresa	Anual	96	0219
0324	Comunicación Social	Cuatrim.	48	-
325	Mercado de Capitales	Cuatrim.	48	0213



397

Ministerio de Educación

REGLAMENTO



397

0326	Teoría de la Decisión	Cuatrim.	48	-
0327	Investigación de Mercado	Anual	48	0106, 0212
0328	Marketing Aplicado	Anual	48	0216
0329	Comercialización	Anual	48	0216
0330	Técnica Impositiva	Cuatrim.	48	0218
0331	Derecho Económico I	Cuatrim.	48	0211
Total de Horas de Tercer Año			720	

CUARTO AÑO

Código	Asignatura	Régimen	Carga Horaria	Correlativas
0432	Auditoría	Anual	96	0323
0433	Derecho Empresarial	Anual	96	0211
0434	Inglés IV	Anual	96	0320
0435	Recursos Humanos	Anual	96	-
0436	Proyecto Empresarial IV	Anual	96	0321
0437	Planificación Estratégica	Anual	96	0110
0438	Comportamiento Organizacional	Cuatrim.	48	0110, 0324
0439	Derecho Económico II	Cuatrim.	48	0331
0440	Seminario de Actuación Profesional	Cuatrim.	48	0323
Total de Horas de Cuarto Año			720	

TOTAL DE HORAS: 2.880**TÍTULO: CONTADOR PÚBLICO**

ABD.





397



ANEXO II

*Ministerio de Educación***ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN SUPERIOR
PROPUUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES**

- Preparar y analizar información contable, presupuestaria, de costos y de impuestos en empresas y en otros entes.
- Realizar revisión de contabilidades y su documentación.
- Participar en la elaboración e implantación de políticas de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable.
- Participar en la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos.

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO PROPUUESTOS POR LA
UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.**

- Desempeñar tareas como consultor independiente o en relación de dependencia asesorando o realizando todas las actividades descriptas en el apartado anterior. En caso de realizar su actividad en forma independiente, está habilitado para certificar y dictaminar sobre la razonabilidad y veracidad de la información contable puesta a su consideración.
- Realizar tareas como síndico en los casos de quiebra o liquidación de entidades o perito en otro tipo de causas judiciales.
- Desarrollar tareas de asesoramiento en el ámbito de la política tributaria en el sector estatal.
- Preparar, analizar y proyectar estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y en otros entes.
- Realizar revisión de contabilidades y su documentación.
- Organizar contablemente todo tipo de entes.
- Elaborar e implantar políticas de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable.
- Aplicar e implantar sistemas de procesamiento de datos.
- Liquidar averías.
- Dirigir relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de ente y cesiones de cuotas sociales.

397



Ministerio de Educación

- Intervenir en operaciones de transferencia de fondos de comercio.
- Intervenir junto con letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen situaciones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- Presentar con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.
- Producir dictámenes en los concursos y quiebras.
- Producir dictámenes para los estados de cuenta en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de las sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuenta de administración de bienes.
- Producir dictámenes en las compulsas o peritajes sobre libros, documentos y demás elementos concurrentes a la dilucidación de cuestiones contables y relacionadas con el comercio en general, sus prácticas, usos y costumbres.
- Producir dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
- Producir dictámenes en los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias juntamente con el letrado que intervenga.

ABD.

apd

RESOLUCIÓN N°

397